

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de febrero de 1973 en la que se otorga por «adjudicación directa» los destinos que se mencionan al personal que se indica.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por «adjudicación directa» los destinos que se indican, al personal que a continuación se relaciona:

Guardia 1.ª de la Guardia Civil don Teodoro Gimeno Hernández, con destino en la 211.ª Comandancia de la Guardia Civil, Guardia municipal en el Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna (Valencia). Fija su residencia en Simat de Valldigna (Valencia). Este destino queda clasificado como de 3.ª clase.

Guardia 2.ª de la Guardia Civil don Ramón Bermúdez Vispo, con destino en la 151.ª Comandancia de la Guardia Civil, Funcionario del Cuerpo General Subalterno en el Ministerio de la Gobernación-Administración Principal de Correos en Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife). Fija su residencia en Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife). Este destino queda clasificado como de 3.ª clase.

Guardia 2.ª de la Guardia Civil don Manuel Domínguez Pinedo, con destino en la Agrupación de Destino de la Dirección General de la Guardia Civil, Funcionario del Cuerpo General Subalterno en la Presidencia del Gobierno, Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de 3.ª clase.

Art. 2.º El Personal de tropa que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirados forzosos e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D. el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros.

ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se resuelve el concurso de méritos 1/1973 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Convocado concurso de traslados número 1/1973, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 25 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 24, del día 27), de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Desestimar las solicitudes formuladas por los funcionarios que se indican, por las razones que se expresan:

a) Por haber presentado la solicitud fuera de plazo (base tercera de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero de 1973):

A02PG003156. Corral Salvador, Margarita.

b) Por no haber servido durante los últimos tres años en el Ministerio de que dependen (artículo 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado):

A02PG002464. Martínez López, Emilio.
A02PS003219. Reguero Gómez, Alicia.
A02PG003521. Guerrero Iñamas, Antonio.
A02PG007962. Rodríguez Sánchez, Porfirio.
A02PG007967. Hormig Carrillo, Alberto.
A02PG008468. Agudo Caoaso, María Cristina.
A02PG008706. Valderrama y Morales de los Ríos, Asunción.
A02PG008964. Cano Ezpeleta, Pilar.

c) Por no pertenecer al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado:

B05GO000536. Adán Alonso, Alfredo.
B05GO000547. Mateo Merino, María de Pilar.
B05GO000548. Rodríguez de la Piza, Lucía Esperanza.
AS0PG07. Soler García, María.

Segundo.—Declarar reingresados al servicio activo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 51.2 y 3 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, a los funcionarios que se expresan a continuación que se hallan en las situaciones administrativas que se indican:

A02PG002884.	Andrés y Ruiz del Arbol, Ana María	EV
A02PG003498.	Romerales Stand, Enrique	EV
A02PG003934.	Nogales Passolas, Antonio	EV
A02PG004223.	Mira Marco, José	EV
A02PG004843.	Martín Sánchez, Julia	SP
A02PG005158.	Domínguez Montes, Paulina	EV
A02PG007641.	García Sanz María Nieves	EV
A02PG007597.	Mate González, María del Pilar	EV

Tercero.—Destinar a los funcionarios que se expresan en la relación anexa a esta Orden a los Departamentos y localidades que se citan como consecuencia de la adjudicación de las vacantes anunciadas y de las producidas por resultas de la resolución del presente concurso.

Cuarto.—Por los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales interesados, en uso de las facultades atribuidas a los mismos en el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 13.2 del Decreto 1106/1966, de modo inmediato a la publicación de la presente Orden, se adscribirá a los funcionarios que han obtenido destino en el Departamento, a plazas determinadas dentro de la localidad que en cada caso se menciona o a los puestos de trabajo concretos que les han sido adjudicados dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública).

Quinto.—El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Sexto.—Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por la resolución del concurso de traslados diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese o posesión enviando copia autorizada de las mismas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública) y a la Jefatura de Personal de su Ministerio, en el mismo día en que se extiendan.

Contra esta Orden y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de febrero de 1973.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.